



RESOLUCIÓN D77/2021, DE 21 DE DICIEMBRE DE 2021, DEL DIRECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA EN LA ESCUELA NAVAL MILITAR (CUD-ENM) POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA DE 2021 PARA LA EVALUACIÓN SEXENAL DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DEL PROFESORADO DEL CUD-ENM

1. OBJETO

Con la finalidad de evaluar la calidad de la actividad investigadora del personal docente e investigador del CUD-ENM, se ha firmado un convenio por el que se formaliza una encomienda de gestión del Centro Universitario de la Defensa en la Escuela Naval Militar (CUD-ENM) al organismo autónomo Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), para la evaluación de dicha actividad.

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases por las que se regulará la convocatoria de evaluación de la actividad investigadora del profesorado del CUD-ENM correspondiente al año 2021. **La participación en esta convocatoria tiene carácter voluntario.**

2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán presentar solicitud de evaluación de la actividad investigadora los profesores Contratados Doctores y Ayudantes Doctores del CUD-ENM, que acrediten un período investigador mínimo de seis años, si cumplen los requisitos de la convocatoria que realizará ANECA para el profesorado universitario funcionario y que publicará en fechas próximas.

3. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes será el establecido por ANECA en la citada convocatoria. De igual forma, los formularios y anexos serán cumplimentados y enviados por vía telemática según establezca ANECA en su convocatoria.

Una vez registrada la solicitud por vía telemática en la plataforma de ANECA, se debe presentar copia de la misma en el registro del CUD-ENM.

4. NORMAS APLICABLES

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta Resolución y se atenderá, en lo no previsto en la misma, a lo dispuesto en la Resolución, pendiente de





**CENTRO UNIVERSITARIO
DE LA DEFENSA
EN LA ESCUELA NAVAL MILITAR**



publicación, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se publican los criterios específicos aprobados para cada uno de los campos de evaluación, y demás normas vigentes que sean de aplicación.

5. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.

El Director del CUD-ENM, una vez recibida la comunicación del resultado de la evaluación por parte de la Comisión Nacional de la Actividad Investigadora (CNEAI), procederá a la comunicación de dicho resultado a los interesados.

Los profesores con vinculación permanente que superen la evaluación sexenal adquirirán y consolidarán, por cada tramo evaluado positivamente, un complemento por méritos de investigación cuya cuantía aparece estipulada en el reglamento de retribuciones del CUD-ENM. En el caso del profesorado con vinculación temporal que supere la evaluación de la actividad investigadora, el derecho a percibir el complemento antes mencionado, queda condicionado a su aprobación por el Patronato del centro.

Con carácter general, los correspondientes **efectos económicos** se iniciarán el **día uno del mes siguiente al de la publicación de esta convocatoria.**

Marín, 21 de diciembre de 2021
El Director del Centro Universitario de la Defensa
en la Escuela Naval Militar
José Martín Davila

